

**AUTO No. EPA-AUTO-0120-2024 DE MARTES, 20 DE FEBRERO DE 2024**

**“POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO SOLICITADO POR LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO - ANDI COMFENALCO CARTAGENA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y acuerdos Nos.029 de 2002 y 003 de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante documento radicado bajo el código de registro EXT-AMC-24-0008702 de fecha 25 de enero de 2024, la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO - ANDI COMFENALCO CARTAGENA, identificada con Nit 890480023, representada legalmente por el señor Jaime Ernesto Trucco Del Castillo, identificado con la CC. No. 73.153.528 de Cartagena, presentó ante el Establecimiento Público Ambiental EPA-Cartagena, solicitud de evaluación de permiso de aprovechamiento forestal único aplicado al proyecto Ciudad Escolar en un lote de terreno de propiedad de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO - ANDI COMFENALCO CARTAGENA, localizado en la ciudad de Cartagena de Indias, sector Zaragocilla, Diagonal 30 No. 50-187, dentro de la Ciudad Escolar Comfenalco.

Que, a través de la Ventanilla Integral de Tramites Ambientales VITAL, le fue asignado el número de seguimiento Vital 2300089048002324003.

Que en el expediente Vital, el peticionario anexó la siguiente documentación:

1. Formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal VITAL con código 2300089048002324003.
2. Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Flora Silvestre y los Productos Forestales No Maderables Nuevo/Prórroga - SINA.
3. Certificado de existencia y representación de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO - ANDI COMFENALCO CARTAGENA de fecha 27 de diciembre de 2023.
4. Fotocopia de la cédula del representante legal de COMFENALCO CARTAGENA.
5. Certificado de tradición FMI 060-128251 y 060-55143 expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartagena de fecha 16 de febrero de 2024.
6. Escritura Pública No. 831 de 28 de agosto de 1970 de la Notaría Segunda del Círculo de Cartagena.
7. Certificado de uso de suelo expedido por la Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena.
8. Comprobante de pago, solicitud de evaluación del permiso de aprovechamiento forestal.
9. Plan de Aprovechamiento Forestal Único.
10. Inventario Forestal

Que se verificó que la documentación aportada cumpliera con los requisitos mínimos de ley señalado en los artículos 2.2.1.1.7.1. y 2.2.1.1.5.5. del decreto 1076 de 2015, incluida la acreditación del pago del servicio de evaluación.

Que la solicitud y documentación presentada por parte del señor Jaime Ernesto Trucco Del Castillo, identificado con la CC. No. 73.153.528 de Cartagena en calidad de representante legal de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO - ANDI COMFENALCO CARTAGENA, será evaluada a efectos de determinar e identificar la viabilidad o no de conceder el permiso solicitado, con fundamento en la competencia legal que detenta este

Establecimiento Público Ambiental EPA CARTAGENA, para tal propósito, y su carácter de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano de Cartagena de Indias.

Que el presente acto administrativo se remitirá a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible (STDS), con el fin de evaluar la documentación presentada a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales VITAL, y proceda de acuerdo a lo señalado por el decreto 1076 de 2015.

Que en mérito de lo antes expuesto este despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar el trámite administrativo de aprovechamiento forestal único, presentado por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO - ANDI COMFENALCO CARTAGENA, a través de su representante legal, señor Jaime Ernesto Trucco Del Castillo, identificado con la CC. No. 73.153.528 de Cartagena, aplicado al proyecto Ciudad Escolar en un lote de terreno de propiedad de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO - ANDI COMFENALCO CARTAGENA, localizado en la ciudad de Cartagena de Indias, sector Zaragocilla, Diagonal 30 No. 50-187, dentro de la Ciudad Escolar Comfenalco.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, la documentación aportada con el fin de que proceda a revisar, analizar, evaluar y conceptuar sobre la información técnica presentada por el solicitante y remitir el concepto técnico correspondiente a la Oficina Asesora Jurídica para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO - ANDI COMFENALCO CARTAGENA, representada legalmente por el señor Jaime Ernesto Trucco Del Castillo, identificado con la CC. No. 73.153.528 de Cartagena, al correo electrónico [abarros@comfenalco.com](mailto:abarros@comfenalco.com) y [notificacionesjudiciales@comfenalco.com](mailto:notificacionesjudiciales@comfenalco.com), de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento de lo Contencioso Administrativo.

### NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



**MAURICIO RODRÍGUEZ GÓMEZ**

Director General Establecimiento Público Ambiental

Vo.Bo. Sandra Milena Acevedo Montero  
Jefe Oficina Asesora Jurídica -EPA

Proyectó: Yormis Cuello Maestre  
Abogado, Asesor Externo -OAJ